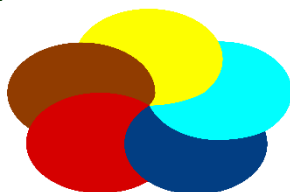


GUÍA PARA SOLICITANTES

Ayudas LEADER Nordeste 2023-2027



ADC NORDESTE
Región de Murcia

Queremos verte crecer



¿QUÉ ES?

Ayudas LEADER para proyectos que impulsan el desarrollo económico, social y ambiental del Nordeste.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Empresas, administraciones locales, entidades sin ánimo de lucro y particulares del territorio.



¿QUÉ PROYECTOS SE APOYAN?

Proyectos productivos, servicios a la población, turismo, patrimonio, innovación y sostenibilidad.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 11 de julio al 10 de diciembre de 2026

LÍNEAS DE AYUDA NORDESTE

- **1. Espacio de Vida** — mejora de servicios y calidad de vida (ayuntamientos).
- **2. Destino Singular** — turismo sostenible, patrimonio e identidad (ayuntamientos).
- **3. Calidad Diferenciada** — creación y modernización de empresas agroalimentarias.
- **4. Diversifica** — innovación y diversificación de empresas no agroalimentarias.
- **5. Nordeste Participa** — participación, inclusión y tejido asociativo (ESAL).



ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Municipios de **Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla** (Región de Murcia).



MÁS INFORMACIÓN

www.adcnordeste.es

nordeste@adcnordeste.es

968 75 30 81

Doctor Fleming, 1 Bajo, Jumilla

Cofinanciado por la Unión Europea — 60 % FEADER · 28 % CARM · 12 % AGE

ANTES DE EMPEZAR

Este documento es una guía divulgativa elaborada por ADC Nordeste para ayudarte a entender y preparar tu solicitud a las ayudas LEADER Nordeste 2023-2027. Resume, en lenguaje claro, el contenido de dos textos oficiales:

- **Las bases reguladoras**: Orden de 15 de abril de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM nº91, de 22 de abril de 2026), válidas para todos los GAL de la Región de Murcia.
- **La convocatoria Nordeste**: Orden de 6 de julio de 2026 (extracto en BORM nº157, de 10 de julio de 2026), específica de la **EDLP «Queremos verte crecer»** que gestiona ADC Nordeste en Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla.

⚠ Esta guía no sustituye a las bases reguladoras ni a la convocatoria oficial. En caso de duda o discrepancia, prevalece siempre el texto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS, identificador 917570). Ante cualquier duda sobre tu caso concreto, contacta con el equipo técnico de ADC Nordeste antes de presentar la solicitud.

Todos los modelos y formularios normalizados (memoria, estudio de viabilidad, autobaremación) están disponibles para su descarga en www.adcnordeste.es, dentro del apartado de Ayudas.

ÍNDICE

1. <u>¿Qué es LEADER Nordeste?</u>	4
2. <u>¿Quién puede solicitar la ayuda?</u>	4
3. <u>Líneas de ayuda y cuantías</u>	5
4. <u>¿Qué gastos puedes incluir en tu proyecto?</u>	7
5. <u>La moderación de costes: las tres ofertas</u>	8
6. <u>Documentación a presentar con la solicitud</u>	9
7. <u>Cómo y cuándo presentar la solicitud</u>	10
8. <u>Cómo se valoran los proyectos</u>	11
9. <u>El camino de tu solicitud, paso a paso</u>	12
10. <u>Ejecución, justificación y cobro de la ayuda</u>	13
11. <u>Tus obligaciones como persona beneficiaria</u>	14
12. <u>Qué pasa si hay un incumplimiento</u>	14
13. <u>Calendario resumen de esta convocatoria</u>	15
14. <u>¿Dónde consultar más información?</u>	15

1. ¿QUÉ ES LEADER NORDESTE?

La Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia (ADC Nordeste) es una asociación sin ánimo de lucro constituida en 1996. Es el Grupo de Acción Local (GAL) que impulsa el desarrollo rural sostenible en los municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla, mediante la gestión del método LEADER.

Para el periodo 2023-2027, ADC Nordeste gestiona la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) Nordeste, titulada «Queremos verte crecer», aprobada por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia y cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

¿CÓMO SE FINANCIAN LAS AYUDAS?

Las ayudas están cofinanciadas dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, intervención 7119 (LEADER), en el siguiente reparto:

- 60 % Unión Europea, a través del FEADER.
- 28 % Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- 12 % Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL MARCO NORMATIVO DE UN VISTAZO

Documento	Referencia
Bases reguladoras	Orden de 15 de abril de 2026, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca — BORM nº91, de 22 de abril de 2026 (corrección de errores en BORM nº114, de 20 de mayo de 2026).
Convocatoria Nordeste	Orden de 6 de julio de 2026, de la misma Consejería, EDLP Nordeste «Queremos verte crecer» — extracto en BORM nº157, de 10 de julio de 2026.
Procedimiento electrónico	Nº 4748, en la Sede Electrónica de la CARM: sede.carm.es

2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Según el artículo 4 de [las bases reguladoras](#) y de [la convocatoria](#), pueden ser beneficiarias:

- **Entidades públicas de carácter local**, con ámbito territorial inferior al provincial: ayuntamientos, mancomunidades, entidades locales menores y consorcios.

- **Personas de derecho privado:** personas físicas o jurídicas (incluidas sus uniones y federaciones), sociedades civiles y agrupaciones de personas físicas, como las Comunidades de Bienes (CB) u otras agrupaciones sin personalidad jurídica que puedan ejecutar el proyecto.
- **Asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes y consejos reguladores,** y demás entidades sin ánimo de lucro, incluidas sus uniones y federaciones.

⚠ Los propios GAL (como ADC Nordeste) no pueden ser beneficiarios de estas ayudas.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBES CUMPLIR

- Si eres persona física, haber cumplido 18 años en el momento de la solicitud.
- Si sois una agrupación sin personalidad jurídica, debéis nombrar un representante único con poder suficiente y hacer constar el compromiso de ejecución y el importe de subvención que asume cada miembro. La agrupación no podrá disolverse hasta que prescriba la responsabilidad frente a la Administración.
- No estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (por ejemplo, no estar sancionado por infracciones graves, no tener deudas de reintegro pendientes, etc.).
- Estar al corriente de tus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria estatal y regional) y con la Seguridad Social, y no tener deudas en periodo ejecutivo con la CARM. Estas comprobaciones se hacen de oficio, salvo que te opongas expresamente.
- Si eres empresa, no tener la consideración de gran empresa según el Reglamento (UE) 2022/2472.
- Si eres una entidad privada sin ánimo de lucro, deberás acreditar que eres representativa en tu ámbito territorial o sectorial: sede en el territorio, número de personas asociadas, trayectoria demostrada y fines relacionados con el desarrollo del área del proyecto.
- No haber sido sancionado/a por vía administrativa en los dos años anteriores en materia de protección del Mar Menor (Ley 3/2020).
- Cumplir con los plazos de pago a proveedores establecidos en la normativa contra la morosidad, cuando te sea de aplicación.

💡 Si tienes dudas sobre si tu perfil encaja como beneficiario/a de alguna línea concreta, consúltalo con el equipo técnico de ADC Nordeste antes de preparar la documentación: cada línea de ayuda admite un tipo de beneficiario distinto (ver apartado 3).

3. LÍNEAS DE AYUDA Y CUANTÍAS

La convocatoria Nordeste 2026 pone en marcha seis líneas de ayuda, agrupadas en cinco medidas, con un presupuesto conjunto de 1.592.023,52 € para las anualidades 2026 a 2029, más una cuantía adicional máxima de 100.000 € sujeta a disponibilidad de crédito.

Línea	Quién puede pedirla	Naturaleza / Intensidad	Inversión mínima	Ayuda máxima
L.1 Espacio de Vida	Ayuntamientos (sector público local)	No productivo · 100 %	3.000 €	60.000 €
L.2 Destino Singular	Ayuntamientos (sector público local)	No productivo · 100 %	3.000 €	60.000 €
L.3 Calidad Diferenciada	Empresas privadas del sector agroalimentario (personas físicas, PYME, microempresas, CB...)	Productivo · 50 %	3.000 €	80.000 €
L.4 Diversifica	Empresas privadas no agroalimentarias (personas físicas, PYME, microempresas, CB...)	Productivo · 50 %	3.000 €	80.000 €
L.5.1 Participa (inversión)	Entidades sin ánimo de lucro: asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes, consejos reguladores...	No productivo · 100 %	1.500 €	25.000 €
L.5.2 Participa (gasto corriente)	Entidades sin ánimo de lucro: asociaciones, fundaciones, comunidades de regantes, consejos reguladores...	No productivo · 100 %	1.500 € (gasto mínimo)	25.000 €

⚠ El importe total de las ayudas concedidas a una misma empresa por proyecto de la EDLP Nordeste no puede superar los 200.000 €. En cualquier línea, el desarrollo de aplicaciones informáticas o páginas web tiene un límite adicional de 7.000 € y debe garantizarse su mantenimiento durante 5 años.

¿QUÉ TIPO DE ACTUACIONES FINANCIA CADA LÍNEA?

• 1. NORDESTE. ESPACIO DE VIDA (Ayuntamientos)

Inversiones que mejoran el acceso a servicios de proximidad de la población residente: mejora de cascos históricos y paisaje urbano de pedanías, conectividad, zonas verdes y espacios públicos, servicios culturales, deportivos y de ocio, atención a infancia, juventud, mayores, discapacidad, mujeres o personas inmigrantes, espacios comerciales, vivienda, o dotación de equipamientos de proximidad, entre otras.

• 2. NORDESTE. DESTINO SINGULAR (Ayuntamientos)

Inversiones que mejoran el atractivo turístico o excursionista del territorio: puesta en valor y divulgación del patrimonio cultural y natural, señalética, información turística, promoción del destino, infraestructuras y espacios para el turismo, embellecimiento de espacios y lugares de tránsito.

• 3. NORDESTE. CALIDAD DIFERENCIADA (Empresas agroalimentarias)

Inversiones de empresas del sector agroalimentario que mejoran su cadena de valor: eficiencia técnica, reducción de huella hídrica y de carbono, mejora de condiciones laborales, comercialización, creación o ampliación de industrias, tiendas de fábrica, turismo industrial, enoturismo, agroturismo, I+D+i, promoción del producto en canales cortos o colaboración con el sector HORECA.

● 4. NORDESTE. DIVERSIFICA (Empresas no agroalimentarias)

Inversiones que impulsan la iniciativa empresarial no agroalimentaria: alojamiento hotelero y turístico, turismo activo, servicios turísticos, industrias no agroalimentarias, economía plateada, verde y naranja, servicios a personas con discapacidad, servicios profesionales cualificados, gestión y aprovechamiento forestal, entre otras.

● 5. NORDESTE PARTICIPA (Entidades sin ánimo de lucro)

Inversiones y gastos que fortalecen el tejido asociativo y apoyan iniciativas del territorio: mejora del funcionamiento de asociaciones, acciones que contribuyan a los objetivos de las demás líneas desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, participación de juventud, mayores, mujeres, personas inmigrantes o con discapacidad, lucha contra el cambio climático, y creación de redes entre asociaciones.

 El listado detallado de actuaciones elegibles de cada línea, con las iniciativas consideradas innovadoras o estratégicas (que suman puntos en la valoración), está en el Anexo I de la convocatoria. Merece la pena revisarlo antes de definir el proyecto, porque encajar en una iniciativa «estratégica» puede aportar puntuación adicional decisiva.

4. ¿QUÉ GASTOS PUEDES INCLUIR EN TU PROYECTO?

GASTOS SUBVENCIONABLES (ARTÍCULO 14)

- **Inversiones tangibles:** construcción, rehabilitación o mejora de bienes inmuebles; compra de maquinaria, equipos y mobiliario nuevos, hasta su valor de mercado.
- **Inversiones intangibles:** adquisición o desarrollo de programas informáticos y páginas web (con el límite y el compromiso de mantenimiento indicados en el apartado anterior).
- **Gastos generales vinculados a la inversión:** honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, y estudios de viabilidad, hasta el 13 % del coste subvencionable y generados como máximo 12 meses antes de la solicitud. En proyectos de obra, además, el beneficio industrial es subvencionable hasta el 6 % del presupuesto de ejecución material.
- **IVA no recuperable,** cuando el beneficiario no pueda deducirlo, con la declaración responsable correspondiente.
- **Adquisición de terrenos,** hasta el 10 % del total de los gastos subvencionables, con informe de tasación independiente y relación directa con el objetivo del proyecto.
- **En jornadas, acciones formativas y de promoción:** organización y coordinación, honorarios de profesorado externo, desplazamiento y alojamiento del profesorado, personal propio dedicado a la actividad, contratación de servicios externos, alquiler de locales y aulas, material didáctico y fungible, y alquiler de medios audiovisuales o informáticos.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES (ARTÍCULO 15)

- Intereses, recargos, gravámenes y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.

- Cualquier pago realizado en metálico.
- El IVA cuando sea recuperable conforme a la normativa fiscal.
- Contribuciones en especie, depreciaciones y amortizaciones de bienes inventariables.
- Gastos entre personas o entidades vinculadas con el beneficiario (hasta el 2º grado de parentesco).
- Atenciones protocolarias, indemnizaciones a órganos de decisión y retribuciones de sus cargos.
- Gastos incurridos antes de presentar la solicitud (salvo los gastos generales admitidos).
- Gastos corrientes de las empresas, alquiler de inmuebles y canon de franquicia.
- Estudios de investigación que no incorporen la aplicación posterior de sus resultados ni su difusión pública.
- Adquisición de maquinaria, equipos o bienes muebles de segunda mano.
- Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y sus reparaciones.
- Desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a nuevas instalaciones.
- Inversiones relacionadas con la producción agrícola, ganadera o pesquera primaria.
- Vehículos de cualquier tipo, salvo los adaptados a personas con movilidad reducida o discapacidad.
- Formación reglada y formación agroalimentaria ya financiada, total o parcialmente, por otros fondos.

⚠ Antes de iniciar cualquier actuación de inversión, debe realizarse la visita de comprobación de «no inicio» y levantarse la correspondiente acta. Iniciar las obras o comprar equipos antes de esa acta puede dejar esos gastos fuera de la ayuda.

5. LA MODERACIÓN DE COSTES: LAS TRES OFERTAS

Antes de iniciar la actuación subvencionada, debes solicitar y presentar junto con la solicitud de ayuda tres ofertas o presupuestos de proveedores diferentes e independientes entre sí y respecto al solicitante, para cada uno de los gastos subvencionables.

- Las ofertas deben ser comparables, claras y detalladas.
- La elección entre ellas se basa en criterios de eficacia y economía; si no se elige la oferta más económica, debe justificarse.
- Si no existen en el mercado suficientes proveedores, puede presentarse una memoria motivada explicando esta imposibilidad; en ese caso, la moderación se hará mediante costes de referencia o un Comité de Evaluación.
- Las administraciones públicas solicitantes deben, además, cumplir la normativa de contratación pública que les sea de aplicación.

💡 Reúne los tres presupuestos con tiempo: son documentación obligatoria de la solicitud (Anexo VI) y no pueden presentarse después.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

El Anexo VI de la convocatoria detalla toda la documentación exigible. A continuación tienes un checklist agrupado por bloques temáticos para facilitar su preparación.

A. IDENTIFICACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA

- Certificación bancaria de la titularidad de la cuenta corriente.
- Personas jurídicas: copia de los estatutos o escritura de constitución, con su inscripción en el registro correspondiente.
- Cooperativas, sociedades agrarias de transformación o asociaciones: copia del registro correspondiente.
- Entidades públicas, entidades sin ánimo de lucro y otras personas jurídicas: acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de la ayuda.
- Agrupaciones sin personalidad jurídica: declaración de los compromisos asumidos por cada miembro y nombramiento de un representante único.
- Copia del documento que acredite a la persona representante, cuando proceda.

B. EL PROYECTO

- Memoria descriptiva valorada del proyecto, firmada, conforme al modelo del Anexo XVIII (datos del solicitante, descripción de la inversión, procesos, aspectos innovadores, ubicación geográfica, incidencia ambiental y en el empleo, y valoración social, medioambiental o cultural en proyectos no productivos).
- Tres presupuestos o facturas proforma comparables de cada actuación (ver moderación de costes).
- Proyectos productivos: estudio de viabilidad económica firmado, conforme al Anexo XVII.
- Expedientes con obra mayor: proyecto técnico firmado, o anteproyecto firmado si el proyecto técnico aún no está disponible.
- Declaración responsable o solicitud de licencia de obra o actividad, según proceda.

C. TERRENOS, INMUEBLES Y AUTORIZACIONES

- Acreditación de la titularidad de los bienes inmuebles donde se ejecutará la inversión.
- Si procede, autorización o concesión administrativa (por ejemplo, en zonas Red Natura 2000, vías pecuarias, espacios naturales protegidos o terreno forestal).
- Si procede, solicitud de las autorizaciones ambientales correspondientes.

D. FISCALIDAD Y CONDICIÓN DE LA ENTIDAD

- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, la Hacienda regional y la Seguridad Social, únicamente si no autorizas su consulta de oficio.

- En caso de IVA no recuperable: certificado (entidades públicas) o documentación acreditativa de que no existe derecho a deducción (resto de solicitantes).
- Declaración y documentación acreditativa de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa, cuando proceda.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro: certificado del secretario/a que acredite la sede o delegación en el territorio, el número de personas asociadas y la trayectoria y relación de actividades desarrolladas.

E. VALORACIÓN DEL PROYECTO

- Documentación que permita evaluar los criterios de baremación: equilibrio territorial, creación de empleo, contratación de mujeres o jóvenes, innovación, novedad, sensibilización ambiental, etc. (ver apartado 8).
- Autobaremación del proyecto por parte del solicitante, conforme al Anexo XIX.

F. OTROS

- Cualquier otra documentación necesaria para la correcta instrucción del expediente, aunque no esté explícitamente listada.

⚠ Toda la documentación debe presentarse en formato PDF, con un índice numerado, y cada archivo debe nombrarse de forma que identifique claramente su contenido. Una solicitud desordenada o con archivos mal nombrados puede retrasar su tramitación.

7. CÓMO Y CUÁNDO PRESENTAR LA SOLICITUD

PLAZO

El plazo de presentación se inicia el día siguiente a la publicación de la Orden de convocatoria en el BORM y finaliza transcurridos 5 meses desde dicha publicación:

Publicación de la convocatoria	10 de julio de 2026 (BORM nº157)
Inicio del plazo de solicitud	11 de julio de 2026
Fin del plazo de solicitud	10 de diciembre de 2026 (5 meses desde la publicación)

⚠ Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite: se declarará su inadmisión. Una vez finalizado el plazo, la solicitud solo puede modificarse para corregir errores manifiestos.

CÓMO PRESENTARLA

- Toda la tramitación es electrónica, a través del formulario asociado al procedimiento nº 4748 en la [Sede Electrónica de la CARM](#).
- Necesitas certificado digital o DNI electrónico, de la persona solicitante o de su representante legal.
- Si presentas varias solicitudes para el mismo proyecto dentro del plazo, solo se tendrá en cuenta la última presentada.

- Si la Administración detecta condiciones artificiales creadas para cumplir requisitos, la ayuda se denegará y podrán aplicarse las penalizaciones correspondientes: estas situaciones nunca se consideran errores subsanables.

INTEROPERABILIDAD: QUÉ DATOS CONSULTA LA ADMINISTRACIÓN POR TI

Salvo que te opongas expresamente en la solicitud, la Administración consultará de oficio: tu identidad y fecha de nacimiento (Dirección General de la Policía), tu situación con la Seguridad Social, tus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria estatal y con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y tus datos de residencia (INE). Si prefieres aportar tú esta documentación, indícalo expresamente en la solicitud.

8. CÓMO SE VALORAN LOS PROYECTOS

La concesión se resuelve en régimen de concurrencia competitiva: se ordenan las solicitudes de cada línea por puntuación y se conceden por orden hasta agotar el crédito disponible. Se necesita alcanzar un mínimo de 30 puntos sobre 100 para poder ser beneficiario; las solicitudes que no lo alcancen quedan desestimadas.

CS	Criterio de selección	Puntos	En qué se fija
CS1	Equilibrio territorial	10	Proyectos en Abanilla, industrias en Jumilla, o en pedanías fuera del núcleo principal.
CS2	Concentración de ayudas	10	Puntúa más quien no ha recibido ayudas previas, o por menor importe acumulado.
CS3	Atención a compromisos previos	10	Buen historial de justificación de ayudas «Nordeste» concedidas con anterioridad.
CS4	Naturaleza estratégica del proyecto	20	Acciones de prioridad alta o media según el diagnóstico de la EDLP (empleo, patrimonio, mujeres, jóvenes, hostelería, energías renovables...).
CS5	Generación de actividad económica y empleo	10*	Creación de empresas, empleo, autoempleo o modernización empresarial.
CS6	Lucha contra el cambio climático	10*	Certificación ambiental, energías renovables, economía circular, reducción de huella de carbono o hídrica.
CS7	Igualdad y perspectiva de género	5	Participación femenina en la propiedad o dirección del proyecto, planes de igualdad.
CS8	Participación juvenil	5	Participación de personas jóvenes en la propiedad, dirección o diseño del proyecto.
CS9	Capital social e inclusión	10*	Proyectos de asociaciones, integración de personas inmigrantes, mayores o con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión.
CS10	Integración en estructuras de cooperación	10	Pertenencia a entidades asociativas, cooperativas o marcas de calidad diferenciada del territorio Nordeste.

* Criterios complementarios: la suma de los aspectos acreditados en ese bloque no puede superar los puntos indicados.

SI HAY EMPATE

Se resuelve, por este orden: mejor puntuación en el criterio 4, después en el 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9; si persiste, se prioriza el proyecto de menor inversión, después el de la entidad con menos solicitudes presentadas en la convocatoria, y por último el de menor importe total de ayuda solicitada.

QUIÉN DECIDE: EL COMITÉ EVALUADOR NORDESTE

La Comisión de Evaluación aplica el baremo y prioriza las solicitudes. Está formada por representantes de intereses socioeconómicos públicos y privados, garantizando que el sector privado tenga al menos el 51 % de los votos. Su composición actual es:

- Presidencia: Ayuntamiento de Yecla.
- Secretaría: COAG-IR (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos).
- Vocalías: Ayuntamiento de Abanilla, ITREM (Instituto de Turismo de la Región de Murcia), FECOAM (Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia), Ruta del Vino de Yecla y Ruta del Vino de Jumilla.

 *Cumplimenta con cuidado el Anexo XIX (autobaremación): es tu propia propuesta de puntuación y debe ir acompañada de la documentación que la justifique. El Comité Evaluador puede ratificarla o modificarla, siempre de forma motivada.*

9. EL CAMINO DE TU SOLICITUD, PASO A PASO

1. Presentas la solicitud electrónica antes del 10 de diciembre de 2026, con toda la documentación del Anexo VI.
2. Visita de «no inicio»: técnicos del GAL comprueban el estado previo de la inversión y levantan un acta. A partir de ese momento puedes iniciar la inversión por tu cuenta y riesgo, sin que ello suponga derecho a la ayuda.
3. Subsanción (si procede): si falta documentación, se te notifica y dispones de 10 días hábiles para completarla. Si no lo haces, se te tendrá por desistido/a.
4. El GAL (ADC Nordeste) prebarema el expediente y elabora el dictamen de elegibilidad, comprobando que el proyecto cumple con la EDLP y con las condiciones de la convocatoria.
5. El Servicio de Diversificación de Economía Rural emite el informe de subvencionalidad, de carácter vinculante y preceptivo.
6. El Comité Evaluador Nordeste barema y prioriza los expedientes admisibles, conforme al Anexo VII (ver apartado 8).
7. Propuesta de resolución provisional: se notifica a las personas interesadas, que disponen de 10 días para presentar alegaciones.
8. Propuesta de resolución definitiva y Orden de concesión: dictada y notificada por la persona titular de la Consejería, en un plazo máximo de 6 meses desde el fin del plazo de solicitudes.

Si transcurre ese plazo sin resolución expresa, la solicitud se entiende desestimada por silencio administrativo.

⚠ *Contra la Orden de concesión (o denegación) cabe recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses.*

10. EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- Las operaciones deben ejecutarse antes del 16 de septiembre de la anualidad para la que se otorgó la ayuda.
- La solicitud de pago y la justificación deben presentarse antes del 21 de septiembre de ese mismo año.
- El plazo de ejecución fijado en la Orden de concesión no puede superar, en ningún caso, el 15 de septiembre de 2029.

CÓMO SE JUSTIFICA

La justificación se realiza mediante cuenta justificativa (Anexo VIII), acompañada de la documentación del Anexo X: memoria justificativa de las actuaciones (con reportaje fotográfico), facturas y documentos contables, certificación bancaria, certificados de estar al corriente si no se autoriza la consulta de oficio, proyecto de ejecución si solo se presentó anteproyecto, licencias y autorizaciones definitivas, y, en obra nueva, la inscripción registral (que puede aportarse hasta 6 meses después del pago final).

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS

Todo pago debe ser trazable: transferencia bancaria, Bizum o PayPal (asociados a cuenta bancaria), cheque, pagaré, letra de cambio o tarjeta, siempre con el correspondiente justificante y extracto bancario. No se admite ningún pago en metálico.

CÓMO SE COBRA

- Pago único, tras ejecutar y justificar la totalidad de la actuación; o
- Hasta dos pagos parciales, si la ayuda concedida supera los 8.000 € y el proyecto tiene partes claramente diferenciables, siempre que se ejecute y justifique al menos el 30 % de la operación. El segundo pago tiene la consideración de saldo.

REDUCCIONES Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO

- Si el gasto justificado supera en más de un 10 % el importe fijado por el GAL, se aplica una penalización igual a la diferencia entre ambos importes.
- Si el importe justificado y subvencionable es inferior al 40 % del importe total concedido, se pierde el derecho al cobro de toda la subvención.

- La falta de presentación de la justificación conlleva la pérdida del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro de las cantidades ya percibidas.

11. TUS OBLIGACIONES COMO PERSONA BENEFICIARIA

Al aceptar la ayuda te comprometes, entre otras obligaciones recogidas en el artículo 7, a:

- Ejecutar el proyecto y cumplir la finalidad que motivó la concesión, en el plazo fijado en la resolución.
- Someterte a las actuaciones de comprobación y control que realicen el GAL y los órganos de control nacionales y comunitarios, aportando la información que te soliciten.
- Comunicar al órgano concedente cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido para la misma finalidad.
- Avisar con al menos 10 días de antelación cuando el proyecto incluya jornadas, acciones formativas o de promoción, para permitir su inspección.
- Mantener el destino de las inversiones al menos 5 años desde el último pago recibido, y conservar toda la documentación justificativa durante ese mismo periodo.
- Cumplir con la normativa de contratación pública, si te resulta de aplicación.
- Cumplir las obligaciones de difusión, información y publicidad de la ayuda FEADER (incluido el emblema de la Unión Europea en las actuaciones subvencionadas).
- Comunicar de inmediato cualquier modificación de las circunstancias que motivaron la concesión.
- En bienes inscribibles, hacer constar en la escritura la subvención recibida y su periodo de destino, e inscribirlo en el registro público correspondiente.

12. QUÉ PASA SI HAY UN INCUMPLIMIENTO

El Anexo XI clasifica los incumplimientos en cuatro tipos, con distinta gravedad:

Tipo	Ejemplo	Consecuencia
Excluyente	Ejecutar una inversión de naturaleza distinta a la aprobada; no facilitar la documentación de control requerida.	Pérdida total del derecho al cobro y reintegro; exclusión de la línea durante el año en curso y el siguiente.
Básico	Incumplir el mantenimiento de la actividad en más del 50 %; declarar otra ayuda incompatible ya concedida.	Pérdida total del derecho al cobro y reintegro.
Principal	Incumplir compromisos de los criterios de selección, de forma que la puntuación caería por debajo del mínimo exigido.	Reducción del 25 % (1 incumplimiento) o 50 % (2 o más, o repetido en varios años).
Secundario	Incumplir obligaciones de información y publicidad de la ayuda FEADER; no declarar otra ayuda solicitada.	Reducción del 2 % (1 incumplimiento) o 10 % (2 o más, o repetido en varios años).

⚠ No se aplicarán reducciones cuando el beneficiario pueda demostrar que no es responsable de la irregularidad detectada, o cuando esta se deba a una causa de fuerza mayor debidamente comunicada y acreditada.

13. CALENDARIO RESUMEN DE ESTA CONVOCATORIA

Hito	Fecha
Publicación de la convocatoria	10 de julio de 2026 (BORM nº157)
Apertura del plazo de solicitud	11 de julio de 2026
Cierre del plazo de solicitud	10 de diciembre de 2026
Resolución de concesión (plazo máximo)	6 meses desde el cierre del plazo de solicitud
Ejecución de las actuaciones de cada anualidad	Antes del 16 de septiembre de la anualidad concedida
Solicitud de pago y justificación	Antes del 21 de septiembre de la misma anualidad
Plazo límite absoluto de ejecución	15 de septiembre de 2029

14. ¿DÓNDE CONSULTAR MÁS INFORMACIÓN?

Antes de presentar tu solicitud, te recomendamos ponerte en contacto con el equipo técnico de ADC Nordeste: pueden orientarte sobre qué línea encaja mejor con tu proyecto, revisar contigo la documentación necesaria y resolver dudas sobre la autobaremación.

- Web de ADC Nordeste: www.adcnordeste.es — sección [«Ayudas»](#), donde se publican los modelos normalizados (memoria, estudio de viabilidad, autobaremación), [la convocatoria completa](#) y [los criterios de selección](#).
- Sede Electrónica de la CARM: sede.carm.es — trámite nº 4748, para presentar la solicitud y, más adelante, la solicitud de pago.

«Queremos verte crecer»

ADC Nordeste · Abanilla · Fortuna · Jumilla · Yecla